



CONTRATO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS BANCARIOS, DE BANCO DIRECTO Y DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA SOLICITUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CLIENTE”, Y POR LA OTRA VOLKSWAGEN BANK S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “VW BANK”, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

Según se emplean en este Contrato los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación, ya sea que se utilicen en género masculino o femenino, en su forma plural o singular, y siendo verbo en su forma simple o conjugada:

- **“Banco Directo”**, significa el servicio proporcionado por VW Bank al Cliente consistente en la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, mediante los cuales el Cliente podrá ejecutar operaciones y/o consultas y disponer de los servicios prestados por VW Bank.
- **“Contrato”**, significa este Contrato de Productos y/o Servicios Bancarios, de Banco Directo y de Servicios de Banca Electrónica que se integra también por la Solicitud y/o Carátula y/o documentos y/o todos sus Anexos que suscriba el Cliente con motivo del mismo.
- **“Clave(s) de Identificación Personal”**, significa el conjunto de datos, contraseñas y/o claves, dinámicas y/o estáticas que VW Bank requiera para la identificación personal del Cliente, ya sea que le hayan sido asignados al Cliente por VW Bank y/o proveídos por el mismo Cliente, lo cual le permitirá a éste acceder a los diversos servicios de información y de transacción, así como para celebrar las operaciones a que se refiere este Contrato o cualquier otra que sea autorizada por VW Bank, a través de la vía telefónica o cualquier otro sistema de comunicación electrónica ofrecido por VW Bank.
- **“Cliente”**, significa la(s) persona(s) física(s) o moral que aparece(n) en la Solicitud como titular(es) de la Productos y/o Servicios.
- **“Contraseña”**, significa la cadena de caracteres alfanuméricos que autentica al Cliente en el servicio de Banco Directo.
- **“Cuenta Eje”**, significa el Depósito Bancario de Dinero Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional, ya sea en su modalidad de Cuenta Plus, Cuenta Elite ó Cuenta Goal que el Cliente abra con VW Bank y que será administrada por éste, teniendo entre otras funciones, el servir como cuenta de origen o cargo para la transferencia de recursos (abonos y/o cargos) de los Productos y/o Servicios contratados y/o que se contraten a futuro por el Cliente y que se encontrará asociada a la Cuenta Externa en la que el Cliente manifieste ser titular.
- **“Cuenta Externa”**, significa la cuenta bancaria de la que el Cliente es titular en una institución financiera externa autorizada para operar dentro del territorio nacional y diferente a VW Bank, que se encuentra asociada a la Cuenta Eje para las transferencias de recursos (abonos y cargos) entre éstas de acuerdo a las instrucciones del Cliente y/o a la Solicitud y/o este Contrato.
- **“Cuenta Destino”**, significa cualquier cuenta bancaria a la cual puedan realizarse transferencias utilizando las herramientas de Banco Directo desde la Cuenta Eje. Para la celebración de operaciones programadas o transferencias a terceros por medio de SPEI, VW Bank deberá asegurarse de que el Cliente registre en el Banco Directo las Cuentas Destino previamente a su uso. Para el caso de pago de servicios e impuestos se considerará como registro de Cuentas Destino, al registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediante los cuales VW Bank hace referencia a un número de cuenta. Las Cuentas Destino quedarán habilitadas después de al

menos 30 (treinta) minutos al registro de las mismas y podrán ser modificadas por el Cliente en aquella información en que la página de Internet de VW Bank permita modificaciones utilizando las herramientas de su sesión activa en dicha página de Internet. El Cliente podrá dar indicaciones para la baja o inhabilitación de las Cuentas Destino, comunicándose en horarios de atención al Centro de Atención a Clientes de VW Bank.

- **“Cuenta de Inversión”**, significa el o los Préstamos en Moneda Nacional a VW Bank documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, ya sea en su modalidad de Inversión Elite y/o Inversión Corporativa que el Cliente abra con VW Bank y que será administrada por éste último.
- **“Día Hábil”**, significa cualquier día del año en el que la oficina principal de VW Bank en el Estado de Puebla, esté abierta al público para realizar operaciones bancarias, excepto los días sábados y domingos, así como los días que se establezcan como inhábiles de acuerdo con el calendario bancario o circulares emitidas por las autoridades financieras.

Tratándose de operaciones efectuadas en cuentas domiciliadas en el extranjero adicionalmente estarán sujetas a los días hábiles en que dichas Instituciones operen con el público.

- **“Firma Electrónica”**, significa el conjunto de elementos de identificación y autenticación del Cliente para operar dentro de los sistemas de VW Bank, e indicar que dicho firmante aprueba la información recogida por los sistemas mencionados, estableciendo la relación entre las instrucciones y la identidad del Cliente, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.
- **“GAT”**, significa la ganancia anual total neta expresada en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses nominales capitalizables que generen las operaciones pasivas a plazo, retirables en días preestablecidos y de ahorro, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Banco de México.
- **“Horarios”**, significa los horarios en tiempo de la Ciudad de México, que son aquellos referidos en este Contrato.
- **“Internet”**, significa la red electrónica mundial denominada Internet.
- **“Medios de Comunicación”**, significa la última dirección de correo electrónico del Cliente que tenga registrada VW Bank o cualquier otro medio de comunicación pactado entre el Cliente y VW Bank.
- **“Mensaje de Datos”**, es la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos.
- **“NIP” (Número de Identificación Personal)**, significa la serie de dígitos con carácter de confidencial seleccionada por el Cliente para el acceso a los diferentes medios electrónicos que se contemplan en este Contrato.
- **“Partes”**, significa conjuntamente el Cliente y VW Bank.

▪ **“Producto y/o Servicio”**, significa cualquier producto y/o servicio bancario materia de este Contrato, incluyendo, no limitativamente, cualquiera de las cuentas o inversiones referidas en la Cláusula Primera de este Contrato, así como los servicios de Banco Directo y de banca electrónica.

▪ **“Representante”**, significa la persona física con capacidad legal y facultades suficientes para representar al Cliente, cuando dicho Cliente sea un menor de edad o una persona moral.

▪ **“Segundo Factor de Autenticación” (Token u OTP)**, significa el programa de cómputo residente en un equipo de cómputo o dispositivo externo que genera contraseñas de manera aleatoria y que se encuentra sincronizado con los equipos de VW Bank para validar la autenticidad de dichas contraseñas, con la misma seguridad con la que VW Bank emite y recibe información a través de Internet.

▪ **“Solicitud” y/o “Carátula”**, significa el formato autorizado por VW Bank y que el Cliente suscriba para solicitar inicialmente a VW Bank la contratación de Productos y/o Servicios.

▪ **“SPEI”**, significa el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios que opera Banco de México y mediante el cual se permite realizar transferencias electrónicas de fondos.

▪ **“Tercero Autorizado”**, significa la persona física con capacidad y facultades suficientes y que en su caso sea expresamente autorizada por el Cliente, para realizar operaciones y movimientos a nombre del propio Cliente utilizando la(s) Clave(s) de Identificación Personal asignadas al mismo, bajo su más estricta responsabilidad.

▪ **“Transferencia de Recursos”**, significa el envío y/o recepción de recursos monetarios de un banco externo a VW Bank y/o viceversa instruido por el Cliente, utilizando los siguientes medios: - Instrucción de cargo de la Cuenta Externa a la Cuenta Eje. - Transferencia electrónica de fondos de la Cuenta Externa a la Cuenta Eje o viceversa. - Cualquier otro medio que VW Bank ofrezca y dé a conocer al Cliente en lo futuro.

▪ **“Usuario”**, significa la cadena de caracteres alfanuméricos que permiten el reconocimiento del Cliente en Banco Directo.

▪ **“VW Bank”**, significa Volkswagen Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

- **Depósitos.**
- **Inversiones y reinversiones.**
- **Transferencias u operaciones programadas.**
- **Actualización de datos.**
- **Pagar y/o consultar créditos otorgados por VW Bank.**
- **Recepción de estado de cuenta.**
- **Cambio de Contraseña.**
- **Desactivar servicio.**
- **Cualquier otra operación que VW Bank llegue a autorizar expresamente en un futuro.**

IV. Operaciones Telefónicas: Las siguientes operaciones telefónicas, más otras que incorpore VW Bank, en su caso, y a reserva de que pueda darlas de baja el propio VW Bank en términos de este Contrato:

- **Detalle de movimientos.**
- **Trasposos a otros bancos a cuenta externa.**
- **Depósitos.**
- **Inversiones y reinversiones.**
- **Actualización de datos.**
- **Cambio de NIP telefónico**
- **Solicitud de estado de cuenta.**

El Cliente reconoce y acepta que el modelo de negocio de VW Bank es el de banca directa, a través del cual el Cliente realiza y da seguimiento a sus operaciones y recibe información vía telefónica, Internet y/o cualquier sistema que ofrezca VW Bank para tal efecto.

Este Contrato regirá todas las Productos y/o Servicios materia del mismo, según sean seleccionados por el Cliente en la Solicitud, la cual forma parte integrante de este Contrato, así como aquellos que solicite el Cliente a VW Bank en el futuro, en el entendido de que también será aplicable a la relación contractual entre VW Bank y el Cliente cualquier otro documento que se emita por parte de VW Bank al momento de la apertura, contratación, solicitud y/u operación de cualquiera de dichos Productos y/o Servicios.

Todas las referencias que se hagan en o con respecto a este Contrato, se entenderán que incluyen e incorporan a la Solicitud y a cualesquiera otros de dichos documentos.

El uso de los Productos y/o Servicios se entenderá y constituirá la aceptación plena por parte del Cliente de los términos y condiciones de este Contrato. Los accesos a los Productos y/o Servicios que en el futuro solicite el Cliente, después de su conocimiento, a VW Bank a través de los Medios de Comunicación que para tal fin determine VW Bank y que éste dará oportunamente a conocer al Cliente y/o la realización de operaciones en relación con los mismos, implicará el consentimiento del Cliente para la contratación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Segunda.- Disposiciones derivadas del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.- El Cliente reconoce que VW Bank se encuentra obligado al cumplimiento de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a sus modificaciones o normatividad que las substituyan y, en su caso, complementen, en lo que se refiere a políticas de identificación de clientes y a medidas para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita. Para ello, el Cliente, o su Representante en lo personal, y/o en su caso el Tercero Autorizado, quedan obligados a proporcionar a VW Bank toda la documentación e información que sea requerida por éste en relación con cualquier Producto y/o Servicio que desee contratar o que haya contratado con VW Bank de conformidad con este Contrato, así como la información relativa a la Cuenta Externa asociada, con el objeto de permitir que VW Bank se encuentre en posibilidad de cumplir con dichas disposiciones..

Tercera.- Representación de menores.- En caso de que el Cliente sea una persona física menor de edad, comparece a la celebración de este acto representado por las persona(s) con capacidad suficiente para representarlo cuyos datos se asientan en la Solicitud, en la inteligencia de que, en dicho caso, todas las referencias que se hagan en este Contrato al Cliente se entenderá que también son hechas al Representante y todas las obligaciones y responsabilidades que asume el Cliente conforme a este Contrato se entenderá que son asumidas igualmente por el Representante en lo personal, hasta en tanto éste y/o el Cliente dé(n)

CLAUSULAS

TITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Primera.- Objeto.- Este Contrato regula los Productos y/o Servicios contratados por el Cliente dentro de los que se describen a continuación, el (los) cual(es) será(n) señalado(s) por el Cliente en la Solicitud:

I.- Depósito Bancario de Dinero Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional (Personas Físicas y Morales):

- a) **Cuenta Plus.**
- b) **Cuenta Elite.**
- c) **Cuenta Goal.**

II.- Préstamos en Moneda Nacional al Banco documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento:

- a) **Inversión Plus.**
- b) **Inversión Elite.**
- c) **Inversión Corporativa.**

III. Operaciones de Banco Directo: Las siguientes operaciones de Banco Directo, más otras que incorpore VW Bank, en su caso, y a reserva de que pueda darlas de baja el propio VW Bank en términos de este Contrato:

- **Detalle de movimientos.**
- **Trasposos entre cuentas VW Bank.**
- **Trasposos a Cuentas Destino.**

aviso y haga(n) constar en forma aceptable para VW Bank que el Cliente ha alcanzado la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este Contrato sin necesidad de representación legal.

Cuarta.- Representación de Personas Morales.- En caso de que el Cliente sea una persona moral, comparece a la celebración de este acto representado por la(s) persona(s) con capacidad y facultades suficientes para obligarlo y cuyos datos se asientan en la Solicitud. Bajo protesta de decir verdad, el(los) Representante(s) manifiesta(n) que la personalidad con la que se ostenta(n) no ha sido modificada o de forma alguna limitada o revocada y surte a la fecha efectos legales plenos. Asimismo y para el caso de que la representación sea ejercitado conjuntamente por dos o más personas, la firma de la Solicitud constituye la autorización expresa de los Representantes para que quien aparezca en la Solicitud como Persona Facultada para hacer operaciones sea para todos los efectos legales procedentes la única persona autorizada para realizar todo tipo de operaciones y transacciones de los Productos y/o Servicios, pudiendo, incluso, adicionar cualquier otro a que este Contrato se refiere. Los Representantes del Cliente podrán ejercer los derechos que correspondan al mismo, si cuentan con poder para actos de administración o de dominio.

En caso de modificaciones de Representante o Tercero Autorizado será responsabilidad exclusiva del Cliente informar inmediatamente a VW Bank para que éste actualice la información y evite cualquier mal uso por parte de cualquier persona que haya dejado de ser Representante o Tercero Autorizado.

Quinta.- Tercero Autorizado.- El Cliente podrá autorizar por escrito o por cualquier otro medio que VW Bank proporcione en lo futuro y bajo su más estricta responsabilidad a una tercera persona (Tercero Autorizado) para que haga depósitos y/o retiros con cargo a la Cuenta Eje, inversiones y consultas, sin que ello implique cotitularidad de la cuenta y/o modificación alguna a la titularidad del Cliente, o de los beneficiarios designados por éste. Asimismo, los representantes del Cliente que cuenten con poderes para actos de administración o de dominio con facultad para otorgar o delegar dichos poderes, podrán designar Terceros Autorizados para llevar a cabo operaciones por medios electrónicos, asumiendo toda la responsabilidad derivada de las operaciones que los Terceros Autorizados lleven a cabo y liberando a VW Bank de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por la ejecución de las instrucciones emitidas por los mismos.

La autorización a que se refiere esta Cláusula formará parte integrante de este Contrato con todos sus efectos y consecuencias legales y podrá ser modificada o revocada por el Cliente en cualquier momento previo aviso por escrito a VW Bank por cualquiera de los medios establecidos en este Contrato o los que éste le proporcione a futuro. El Tercero Autorizado y el Cliente asumen solidariamente todas y cada una de las responsabilidades y/u obligaciones consignadas en este Contrato, particularmente las relativas a uso y acceso de las Claves de Identificación Personal proporcionadas por VW Bank al Cliente en términos de este Contrato, liberando de cualquier responsabilidad a VW Bank por el indebido uso que cualquier otra persona distinta al Tercero Autorizado o al Cliente pudiera realizar.

Sexta.- Fondos Lícitos.- El Cliente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los fondos que pondrá a disposición de VW Bank para que éste le facilite y/o proporcione los Productos y/o Servicios, provienen de fuentes lícitas y son de su propiedad. Asimismo, manifiesta que los fondos que se obtengan de VW Bank por los Productos y/o Servicios se destinarán para fines lícitos.

Séptima.- Medio y Forma de Enlace.- A efecto de destinar fondos a los Productos y/o Servicios, el Cliente deberá contar con una Cuenta Externa, cuyo número e institución bancaria se señala en la Solicitud. Asimismo, el Cliente deberá contratar una Cuenta Eje, la cual estará asociada a la Cuenta Externa como único medio de enlace para realizar la Transferencia de Recursos y para la operación de los Productos y/o Servicios al amparo de este Contrato. Todas las operaciones de los Productos y/o Servicios deberán y serán realizados en Días Hábiles, por lo que cualquier operación que debiera ejecutarse en día inhábil, ésta se realizará el Día Hábil inmediato posterior.

Los horarios de operación de VW Bank serán los siguientes:

SERVICIO:	TELÉFONO		INTERNET	
	Horario de Solicitud	Fecha de Ejecución (*)	Horario de Solicitud	Fecha de Ejecución (*)
Instrucción de Abono a realizar por "VW Bank" de la "Cuenta Eje" a la "Cuenta Externa" (Retiro)	08:00 a 14:00 Hrs.	Mismo día hábil	06:00 a 17:30 Hrs.	Mismo día hábil
Instrucción de Cargo a realizar por "VW Bank" a la "Cuenta Externa" (Depósito)	08:00 a 13:30 Hrs.	Segundo día hábil	Hasta las 14:00 Hrs.	Segundo día hábil
Modificaciones a las Condiciones de la Renovación Automática en Inversiones (PRLV)	Día hábil anterior al día de vencimiento	Segundo día hábil	Día hábil anterior al día de vencimiento	Segundo día hábil
Instrucción de Inversión	08:00 a 15:00 Hrs.	Mismo día hábil	08:00 a 17:30 Hrs.	Mismo día hábil
Consulta de Saldos	08:00 a 17:00 Hrs.	Mismo día hábil	24 Hrs.	Mismo día hábil
Asesoría	08:00 a 17:00 Hrs.	De acuerdo a plazos establecidos más adelante	N/A	N/A

(*) Para el caso de la primera Transferencia de Recursos a la Cuenta Eje, el tiempo de ejecución variará en función de los tiempos requeridos para la validación y, en su caso, aceptación y alta del Contrato en los sistemas de VW Bank.

Los horarios antes establecidos podrán ser modificados por VW Bank conforme a las disposiciones aplicables, mediante aviso dado a conocer al Cliente con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a través de cualquier medio de comunicación que VW Bank tenga con su clientela (estados de cuenta, página de Internet, envío de aviso por mensajería y/o correo electrónico) y/o cualquier otro que la normatividad aplicable contemple.

Octava.- Productos y/o Servicios adicionales.- A efecto de que el Cliente pueda contratar cualquier Producto y/o Servicio adicional a los indicados en la Solicitud y que ofrezca VW Bank de tiempo en tiempo a través de su página de Internet, vía telefónica, por escrito o por otros medios, éste deberá solicitarlo y otorgar su consentimiento expreso a través del Centro de Atención a Clientes de VW Bank, y/o cualquier otro medio de comunicación que VW Bank establezca para este fin conforme a la normatividad aplicable, mediante el uso de las Claves de Identificación Personal en los medios de comunicación referidos, sin necesidad de llenar una nueva Solicitud por escrito.

Novena.- Estados de Cuenta.- VW Bank enviará al Cliente cada mes y por cualquier medio ofrecido por VW Bank, un estado de cuenta que muestre los movimientos realizados por el Cliente, por meses naturales completos (fecha de corte: último día de cada mes), de todas y cada una de las Cuentas y/o Productos y/o Servicios Bancarios que se contraten conforme a este Contrato. Dicho estado de cuenta será enviado al domicilio que aparezca autorizado por el Cliente, no siendo necesario acuse de recibo alguno, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de corte.

VW Bank estará relevado de su responsabilidad del envío del estado de cuenta al domicilio del Cliente cuando este último le exprese por escrito o bien a través del Centro de Atención a Clientes de VW Bank su deseo de consultarlo a través de cualquier otro medio ofrecido por VW Bank, en cuyo caso VW Bank le proporcionará una clave de confirmación o acuse de recibo, según corresponda.

En cualquier caso el estado de cuenta se enviará conforme a la última instrucción que dé el Cliente a VW Bank.

El estado de cuenta, asimismo, hará las veces de comprobante de las operaciones realizadas por instrucción del Cliente, conteniendo además el promedio de saldos diarios del mes que corresponda, así como el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje.

Para el caso de que el Cliente no hubiese recibido su estado de cuenta dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de corte, éste se obliga a solicitarlo directamente a VW Bank a través de los medios de comunicación puestos a disposición del Cliente. La falta de solicitud de estado de cuenta por parte del Cliente dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a dicho plazo, presumirá que dicho documento fue efectivamente recibido por éste.

Décima.- Solicitudes, Consultas, Aclaraciones o Quejas.- En el caso de que el Cliente no esté de acuerdo con cualquier cargo reflejado u otra información que aparezca en el estado de cuenta, deberá comunicarlo vía telefónica, por escrito o por otros medios por escrito a VW Bank a más tardar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de corte o en su caso de la fecha de la realización de la operación o servicio, en la inteligencia que de no hacerlo implicará su aceptación del contenido del mismo y los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de VW Bank harán prueba plena en contra del Cliente. No obstante lo anterior, en el caso de que el Cliente presente su desacuerdo por cualquier medio distinto al escrito, deberá de conformar dicho desacuerdo vía correo electrónico a centro.atencion-clientes-captacion@vwb.com.mx, vía fax al **01800-2020-350** o presentando su escrito de manera directa en cualquiera de las oficinas de VW Bank que tenga establecidas para dichos fines, consultando en el Centro de Atención a Clientes de VW Bank la ubicación de la oficina más cercana al domicilio del Cliente, dentro del plazo antes señalado.

Para cualquier solicitud, consulta, aclaración o queja derivada de este Contrato, los Productos y/o Servicios o las operaciones realizadas en razón de los mismos, éstas serán recibidas en Días Hábiles en un horario de 08:00 a 17:00 Horas y serán atendidas por el **Centro de Atención a Clientes de VW Bank** vía telefónica, No obstante lo anterior, el Cliente, deberá de conformar dicha solicitud, consulta, aclaración o queja vía correo electrónico a centro.atencion-clientes-captacion@vwb.com.mx, vía fax al **01800-2020-350** o presentando su escrito de manera directa en cualquiera de las oficinas de VW Bank que tenga establecidas para dichos fines, consultando en el Centro de Atención a Clientes de VW Bank la ubicación de la oficina más cercana al domicilio del Cliente.

Una vez recibida la solicitud por VW Bank, este enviará a través de Medios de Comunicación el acuse o clave respectivo(a). Las solicitudes de quejas y/o aclaraciones serán resueltas por VW Bank en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, consulta, aclaración o queja presentada por escrito, mediante el dictamen respectivo que VW Bank le haga llegar al Cliente a su domicilio o bien a su correo electrónico, cuando el Cliente así lo autorice. En el caso de que conforme al dictamen, resulte procedente el cobro de cualquier monto materia de la queja y/o aclaración, el Cliente se obliga a hacer el pago respectivo, incluyendo únicamente los intereses ordinarios que se hubiesen generado a la fecha.

VW Bank, en cumplimiento del artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuenta con una **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, siendo los datos de contacto los siguientes:

- **Teléfono: 01800-2020-350 lada sin costo para toda la República.**
- **Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 Horas y 16:00 a 17:00 Horas.**
- **Correo Electrónico: unewwb@vwb.com.mx.**

Asimismo y en cumplimiento a la normatividad bancaria vigente, mediante la presente Cláusula se le hace saber al Cliente los datos de contacto correspondientes al **Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, siendo estos los siguientes:

- **Teléfono: 53 400 999 para el Distrito Federal.**
- **Teléfono: 01800 999 8080 para toda la República.**
- **Sitio de Internet: www.condusef.gob.mx**
- **Correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx**

En caso de que el Cliente presente una demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, el procedimiento de aclaración antes previsto quedará sin efectos a partir de la presentación de la demanda o reclamación.

Décima Primera.- Confidencialidad.- En términos del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, así como de sus modificaciones o normatividad que lo sustituya y en su caso complemente, y con las salvvedades establecidas por la normatividad aplicable, VW Bank no podrá proporcionar información alguna sobre el estado y movimientos de cualquier Producto y/o Servicio alguno, sino al Cliente, a sus Representantes, al Tercero Autorizado, a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio o a las personas que tengan capacidad y personalidad jurídica suficiente para disponer de dicho Producto y/o Servicio .

Décima Segunda.- Beneficiarios.- El Cliente, como persona física titular, deberá designar al menos un beneficiario cuenta o inversión contratada al amparo de este Contrato. Los datos de identificación de las persona(s) beneficiaria(s) así como sus datos de localización serán los que se encuentren especificados en la Solicitud. El Cliente podrá en cualquier tiempo sustituir, adicionar o retirar a uno o más beneficiarios de sus cuentas, así como modificar proporciones en los mismos, llamando al Centro de Atención a Clientes de VW Bank. Hecho lo anterior, VW Bank enviará, por los medios de comunicación autorizados, los formatos que para este propósito se requieran.

El Cliente devolverá dichos formatos y los documentos que para tal efecto se le requieran por vía fax al 01800-2020-350 del Centro de Atención a Clientes de VW Bank o bien por otro medio que VW Bank dé a conocer a sus clientes. En caso de fallecimiento del Cliente, VW Bank podrá entregar el importe que esté depositado en las cuentas e/o inversiones contratadas a el(los) beneficiario(s) que el Cliente haya designado, sin exceder, de conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a falta de beneficiarios o si existiera algún excedente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común. Lo anterior en el entendido de que el importe de las inversiones contratadas en su momento por el Cliente, le serán entregadas a el(los) beneficiario(s) que el Cliente haya designado hasta llegado el vencimiento de la última inversión pactada por el Cliente.

Los beneficiarios señalados por el Cliente en la Solicitud se entenderán como designados para cualquier contratación posterior de otros Productos y/o Servicios, salvo que por escrito el Cliente modifique dicha designación de acuerdo con los procedimientos antes referidos.

TITULO II. TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CAPTACIÓN DE VW BANK

CAPÍTULO I

CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO RETIRABLE CON PREVIO AVISO EN MONEDA NACIONAL "Cuenta Eje"

Décima Tercera.- Depósitos.- En términos de la normatividad aplicable y según corresponda, VW Bank acepta recibir del Cliente depósitos de dinero en su modalidad de Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional para abono en cuenta, conforme a lo previsto en este Contrato y/o Solicitud y/o instrucciones del Cliente.

Décima Cuarta.- Instrucción de Transferencia.- Los depósitos que sean recibidos por VW Bank se realizarán mediante transferencias de recursos a la Cuenta Eje, de acuerdo con las instrucciones que reciba VW Bank por parte del Cliente, ya sea en forma escrita, telefónica, Internet y/o mediante cualquier sistema que ofrezca VW Bank a sus clientes.

Los fondos que reporte la Cuenta Eje podrán ser retirados por el Cliente previo aviso a VW Bank en Días Hábiles y de acuerdo con los horarios de operación establecidos en la Cláusula Séptima (Medio y Forma de Enlace) de este Contrato, mediante instrucciones vía telefónica y/o a través de cualquiera de los medios ofrecidos por VW Bank para tal efecto.

Décima Quinta.- Número de Operación.- A cada depósito y/o retiro se le asignará por parte de VW Bank un número de operación y/o transacción.

Décima Sexta.- Montos Mínimos e Intereses.- Cada modalidad de Cuenta Eje podrá o no tener montos mínimos para su contratación, y/o saldos promedios mínimos para generar intereses; lo anterior, de

conformidad con las políticas establecidas en cualquier tiempo por VW Bank y que dé a conocer previamente al Cliente.

En el supuesto de que los fondos de la Cuenta Eje respectiva deban de generar intereses, VW Bank se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa de interés a devengarse. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el depósito y hasta el día anterior a su retiro. En caso de convenirse pago de intereses, estos se calcularán diariamente de la forma siguiente: saldo al final del día, multiplicado por la tasa de interés diaria, misma que resulta de dividir la tasa de interés anual aplicable a esa fecha entre 360 (trescientos sesenta).

El pago corresponderá a la suma de los intereses calculados diariamente, de los días efectivamente transcurridos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses devengados serán pagaderos mediante abono que VW Bank realice a la misma Cuenta Eje en la fecha de corte (último día de cada mes) correspondiente al mes en que se devenguen. El tratamiento fiscal aplicable a los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezca la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o cualquier otra normatividad aplicable.

El monto de los intereses y la tasa correspondiente, expresada en forma anualizada, se darán a conocer al Cliente en los estados de cuenta o a través de los medios de comunicación establecidos por VW Bank. Dicha tasa de interés podrá variar en cualquier momento y de acuerdo con las condiciones del mercado.

Décima Séptima.- Saldo Promedio.- El Cliente se obliga a conservar en depósito un saldo promedio no menor a la cantidad que periódicamente VW Bank determine para cada una de las modalidades de la Cuenta Eje y que dé a conocer por medio de los estados de cuenta y/o medios de comunicación establecidos en este Contrato. Si el promedio mensual de saldos resultare inferior al mínimo establecido, VW Bank cargará al Cliente la comisión por ese concepto y que en ese momento se encuentre vigente.

Décima Octava.- Moneda, Territorio y Medio de Pago.- Todas las operaciones que se realicen al amparo de este Contrato serán en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley Monetaria vigente en los Estados Unidos Mexicanos, y dentro del territorio nacional.

Por cuanto hace a los depósitos constituidos conforme al presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los mismos serán pagaderos precisamente en moneda nacional y mediante Transferencia de Recursos.

Décima Novena.- Depósito Inicial.- A fin de constituir el fondo en la Cuenta Eje contratada, el primer depósito lo realizará el Cliente mediante instrucción directa a VW Bank para que éste realice el cargo a la Cuenta Externa y que autoriza el Cliente a través de la Solicitud o mediante la propia Transferencia de Recursos.

Vigésima.- Transferencia de Recursos.- Tratándose de instrucciones de Transferencia de Recursos hechas por el Cliente a VW Bank a efecto de constituir depósitos a la Cuenta Eje provenientes de la Cuenta Externa, éstas sólo se llevarán a cabo cuando existan fondos disponibles suficientes y a la vista en dicha Cuenta Externa y/o existan las condiciones para su ejecución.

Vigésima Primera.- Discrecionalidad ante los depósitos.- VW Bank se reserva el derecho de no recibir nuevos depósitos en la Cuenta Eje cuando así lo estimare conveniente.

CAPÍTULO II

CONTRATO DE PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL AL BANCO DOCUMENTADOS EN PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO "Cuenta de Inversión"

Vigésima Segunda.- Préstamos.- El Cliente podrá instruir vía escrita, telefónica, Internet y/o cualquier sistema que ofrezca VW Bank para tal efecto a VW Bank para que éste retire de cualquiera de las Cuentas Eje que tenga contratadas, las sumas de dinero que el Cliente le indique, las

que tendrán la calidad de préstamo mercantil. Dicha instrucción será cumplida por VW Bank siempre y cuando se ajuste a las políticas de inversión mínima vigentes al momento de la solicitud del Cliente.

Vigésima Tercera.- Pagarés.- A cada préstamo corresponderá un pagaré de VW Bank con rendimiento liquidable al vencimiento. A la contratación de cada pagaré se proporcionará al cliente un número de folio que servirá como comprobante de la operación.

De acuerdo con la legislación vigente, para el caso de fallecimiento del Cliente que haya contratado un Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento, VW Bank cumplirá con la última instrucción del Cliente.

Vigésima Cuarta.- Intereses.- Previa recepción de cada préstamo, las Partes acordarán el plazo y la tasa de interés fija aplicable. El plazo se pactará por días naturales y de acuerdo a las políticas de inversión vigentes para cada Cuenta de Inversión.

Vigésima Quinta.- Abonos.- Transcurridos los plazos convenidos, VW Bank abonará el día del vencimiento en la Cuenta Eje las sumas respectivas mediante el traspaso correspondiente, a menos que se hubiera convenido la renovación automática de principal y/o Intereses. Para convenir la renovación automática, esta podrá ser mediante instrucción vía escrita, telefónica, Internet y/o a través de cualquiera de los medios que VW Bank ofrezca a sus Clientes para tal efecto, siempre y cuando VW Bank esté en posibilidades de ofrecer dicho servicio.

Cuando el vencimiento del plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el abono a la Cuenta Eje se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente y, en estos casos, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al abono, a la tasa de interés originalmente pactada.

Vigésima Sexta.- Renovación.- Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicable la tasa de interés que VW Bank tenga vigente para esa fecha.

En caso de que el Cliente desee dejar sin efecto o modificar las condiciones de renovación automática y/o disponer de sus recursos, éste deberá dar aviso a VW Bank de acuerdo a los horarios establecidos en la Cláusula Séptima (Medio y Forma de Enlace) de este Contrato, o de lo contrario se generará la renovación automática por un plazo, producto y condiciones originalmente contratadas, siendo aplicables las tasas que VW Bank haya publicado o tenga vigentes conforme a las operaciones de la misma clase que se renueva.

Si el vencimiento del préstamo renovado ocurre en un día inhábil bancario, la operación será renovada al Día Hábil siguiente.

Vigésima Séptima.- Discrecionalidad ante los préstamos.- VW Bank, en función de su capacidad financiera, límites legales, condiciones de mercado, y límites mínimos de inversión para los respectivos tipos de Productos y/o Servicios, se reserva el derecho de aceptar o no los préstamos ofrecidos y/o renovados.

Vigésima Octava.- Tasa de Interés Fija.- La tasa de interés convenida permanecerá sin variación alguna durante el plazo del préstamo, sin proceder revisión alguna de la misma. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el préstamo y hasta el día anterior al del vencimiento del plazo para la restitución de las sumas prestadas. Los intereses se calcularán multiplicando el capital por el factor que resulte de dividir la tasa de interés anual convenida entre 360 (trescientos sesenta) días y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los rendimientos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses serán pagaderos al término del plazo de la operación, es decir, al vencimiento del pagaré.

Para efectos de lo establecido en este capítulo, la Solicitud contendrá la GAT correspondiente.

Vigésima Novena.- Obligación de Mantener una Cuenta Eje.- Para la operación de las Cuentas de Inversión, el Cliente deberá mantener la Cuenta Eje asociada a la Cuenta de Inversión, manifestando el Cliente su conformidad en que cualquier retiro de fondos de la Inversión se hará invariablemente a través de depósito a la Cuenta Eje asociada.

CAPÍTULO III DE LAS OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA

Trigésima.- Centro de Atención a Clientes.- A efecto de que el Cliente y/o en su caso el Tercero Autorizado pueda operar los Productos o Servicios y/o adicionar nuevos a los ya existentes al amparo de este Contrato, VW Bank pone a su disposición un sistema telefónico denominado Centro de Atención a Clientes de VW Bank, al que se puede acceder comunicándose al número telefónico 01 800 2020 350, mediante el cual VW Bank podrá recibir instrucciones y demás comunicaciones del Cliente para prestarle diversos servicios de información y de transacción a que se refiere este Contrato.

A efecto de identificar al Cliente y/o Tercero Autorizado vía telefónica, VW Bank podrá solicitar diversa información, contraseñas y/o Claves de Identificación Personal, etc. Para lo anterior, VW Bank podrá desarrollar y proporcionar, en su caso, cualquier medio de identificación dinámico o estático, tendiente a fortalecer la seguridad de las operaciones telefónicas y/o cualquier otro medio de comunicación que ofrezca a sus Clientes.

El uso de las Claves de Identificación Personal es responsabilidad del Cliente y/o del Representante y/o, en su caso, Tercero Autorizado, en su caso, quien(es) deberá(n) resguardarlas con absoluta reserva y confidencialidad, no permitiendo el uso de las mismas por parte de terceras personas no autorizadas, pues el Cliente acepta y está de acuerdo en que para todos los efectos derivados de este Contrato, dichas claves substituyen a la firma autógrafa del Cliente y/o del Representante y/o Tercero Autorizado, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a esta última y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El Cliente y/o el Representante y/o, en su caso, el Tercero Autorizado, se obliga(n) a reportar a VW Bank de forma inmediata y oportuna el robo o extravío de cualquiera de las Claves de Identificación Personal a través del Centro de Atención a Clientes de VW Bank, cesando a partir de que se le entregue el un acuse de recibo, la clave de conformación o el número de folio respectivo cualquier responsabilidad para el Cliente generada por cualquier operación realizada o que se intente realizar en su perjuicio. La omisión del reporte oportuno e inmediato por parte del Cliente y/o del Representante y/o, en su caso, del Tercero Autorizado, libera a VW Bank de cualquier responsabilidad que se pudiese generar con motivo de lo anterior.

VW Bank no será responsable por suspensiones o fallas en el sistema telefónico y/o en los sistemas automatizados o electrónicos que tenga establecidos.

Metodología del servicio.- La utilización de Banco Directo se sujetará a lo siguiente:

I. El Cliente realizará una llamada al Centro de Atención a clientes de VW Bank e ingresará digitando su NIP estático y dinámico. En tal virtud, cada una de las operaciones efectuadas en dicho medio se entenderá autorizada por el Cliente y proveniente del mismo.

II. Cada operación realizada vía telefónica quedará grabada para todos los efectos legales.

III. Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si el Cliente tiene saldo disponible suficiente en la cuenta objeto del cargo y será transferida a la cuenta externa registrada.

Trigésima Primera.- Autorización para Grabar las Comunicaciones.-

Las partes acuerdan que las operaciones de retiro, depósito e inversión previstas en el presente contrato podrán efectuarse por el Cliente vía telefónica. Las Partes están de acuerdo y convienen en que VW Bank tendrá derecho de grabar las comunicaciones telefónicas y que dichas grabaciones constituirán prueba plena, concluyente e inobjetable en cuanto al contenido de las mismas, en el entendido de que, en caso de que VW Bank o el Cliente confirmase por escrito los términos conforme a los cuales se hubiere concertado y/o se hubiere realizado cualquier aviso o comunicación conforme a este Contrato a través de la vía telefónica y existiere alguna inconsistencia o discrepancia entre los términos de cualquier comunicación telefónica y la confirmación por escrito que se hubiere enviado en relación con la misma; entonces, se estará a lo

dispuesto, en primer término, en dicha comunicación telefónica y, en segundo término, a lo dispuesto en dicha confirmación por escrito.

Trigésima Segunda.- Procedimientos de Seguridad en las Comunicaciones.- El Cliente reconoce y acepta el riesgo asociado a la transmisión de comunicaciones, a la prestación de servicios y a la concertación de operaciones a través de los medios telefónicos, automatizados y electrónicos, por lo que, con el objeto de reducir dichos riesgos, se obliga a observar los procedimientos de seguridad aplicables a cada comunicación, servicio u operación que de tiempo en tiempo establezca VW Bank y dé a conocer por medio de los estados de cuenta y/o medios de comunicación establecidos en este Contrato.

El Cliente o el Representante y/o, en su caso, el Tercero Autorizado reconoce(n) que los códigos, claves, contraseñas y demás métodos de acceso son altamente confidenciales, por lo que su uso y resguardo deberá realizarse con la mayor precaución y avisará a VW Bank inmediatamente al momento de descubrir o tener motivo para sospechar que cualquiera de dichos códigos, contraseñas y demás métodos de acceso ha sido o puede ser revelado a terceros o hallarse comprometido en forma alguna.

El Cliente y/o Representante, en lo personal, y/o el Tercero Autorizado, en su caso, acepta(n) que es (son) el(los) único(s) responsable(s) de las pérdidas resultantes por comunicaciones, servicios u operaciones fraudulentas, no autorizadas, dobles o erróneas, originadas por el Cliente o el Representante o el Tercero Autorizado.

Trigésima Tercera.- Liberación de Responsabilidad para VW Bank en las Comunicaciones.- Queda expresamente convenido que VW Bank actuará conforme al servicio u operación solicitado por el Cliente y/o Representante y/o el Tercero Autorizado, en su caso, a través de los medios de comunicación autorizados por VW Bank, en el entendido que la persona que envíe dicha comunicación se entenderá que es precisamente el Cliente o el Representante o el Tercero Autorizado, en su caso, toda vez que éste(os) cuenta(n) con las Claves de Identificación Personal. En dicho orden de ideas, VW Bank no estará obligado a confirmar la identidad de la persona que envíe dicha comunicación, solicite dicho servicio o celebre dicha operación, ni a esperar que el Cliente envíe una confirmación escrita de las mismas, dado que es responsabilidad del Cliente y de las personas por él autorizadas el correcto uso que se dé a dichos medios de identificación personal.

Trigésima Cuarta.- Discrecionalidad para suspender el Servicio.- Convienen las Partes que VW Bank podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar mediante el uso de las Claves de Identificación Personal o medios a que se refiere este capítulo, siempre que VW Bank cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando VW Bank detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo, convienen las Partes que en caso de que el Cliente reciba recursos mediante alguno de los medios de transferencia señalados en este Contrato y VW Bank cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, VW Bank podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate. VW Bank podrá prorrogar el plazo antes referido hasta por 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

En los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, VW Bank quedará facultada a cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes. En caso de que VW Bank, por error, abone recursos en alguna de las cuentas contratadas con el Cliente, mediante la presente Cláusula, éste faculta a VW Bank para cargar el importe respectivo a la Cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error.

En cualquiera de los casos antes señalados en la presente Cláusula, VW Bank notificará al Cliente la realización de cualquiera de las acciones que hayan llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los mismos.

Trigésima Quinta.- Discrecionalidad para Rechazar Operaciones.- VW Bank podrá rechazar cualquier servicio u operación que sea solicitada a través de los medios de comunicación autorizados que no cumpla con los procedimientos de seguridad establecidos o cuando VW Bank tenga dudas razonables sobre su contenido, origen u observancia de dichos procedimientos.

Trigésima Sexta.- Responsabilidades.- En relación con las comunicaciones y servicios, VW Bank será responsable sólo por su omisión a su deber de actuar de buena fe, la cual se determinará de conformidad con los usos bancarios. VW Bank no será responsable por los actos u omisiones del Cliente o del Representante o, en su caso, del Tercero Autorizado respecto de la exacta, oportuna o debida información realizada por cualquier medio de comunicación. Asimismo, VW Bank no será responsable de los actos u omisiones de cualquier tercero, incluyendo, no limitativamente, cualquier entidad financiera intermediaria, ya que ninguna de ellas será considerada como agente de VW Bank por el cual tenga responsabilidad alguna en calidad de principal.

VW Bank asume que la instrucción recibida por parte del Cliente o del Representante o, en su caso, del Tercero Autorizado no contiene errores u omisiones, por lo que el Cliente o el Representante o, en su caso, el Tercero Autorizado serán los únicos responsables de dicha instrucción, relevando a VW Bank de dicha responsabilidad.

Trigésima Séptima.- Daños.- En el caso de que VW Bank sea responsable por no haber actuado de buena fe, según lo señalado en la Cláusula anterior, VW Bank será responsable frente al Cliente únicamente por los daños efectiva y directamente causados por ello. En ningún caso la responsabilidad de VW Bank por pagos o cargos inadecuados a las cuentas del Cliente excederá la cuantía de esos pagos o cargos inadecuados.

Trigésima Octava.- Liberación de Responsabilidad para VW Bank en cuanto a los sistemas de comunicación.- VW Bank no garantiza el acceso a cualquier sistema de comunicaciones, procesamiento o transacción y no acepta responsabilidad alguna ante el Cliente por cualquier periodo en que dicho sistema de comunicaciones no esté disponible, esté interrumpido o por cualquier demora o interrupción relacionada con las comunicaciones o con la prestación de cualquier servicio.

Trigésima Novena.- Liberación de Responsabilidad por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- En la medida en que la transmisión de cualquier comunicación o prestación de cualquier servicio o celebración de cualquier operación, o parte de él, se impida, obstaculice o demore por causa de fuerza mayor, incluyendo, no limitativamente: disturbios civiles o actos de terrorismo, la actuación de cualquier Gobierno o autoridad similar, terremoto, incendio, explosión, inundación u otro desastre natural; cualquier huelga, cierre forzoso o acción industrial de cualquier índole, cualquier interrupción permanente o temporal en el suministro de energía eléctrica, teléfono u otra transmisión, servicio público o tecnológico; cualquier falla o funcionamiento deficiente de un equipo, hardware o software, actualización o modificación, o almacenamiento o reubicación de equipo; cualquier crisis sistemática de liquidez o confianza y cualquier causa similar natural, tecnológica, política o económica u otra fuera de control de VW Bank que no pueda superarse con diligencia razonable, VW Bank quedará excusado de dicha demora o prestación y no tendrá ninguna obligación en relación con la transmisión de dicha comunicación o la prestación de dicho servicio o celebración de dicha operación.

Cuadragésima.- Indemnización.- Si VW Bank fuera objeto de cualquier reclamación, demanda, pérdida, obligación, daño o multa de cualquier índole, directa o indirecta, en relación con cualquier comunicación o servicio u operación instruida por el Cliente y que ocasionara un daño o perjuicio a terceros y éste fuera procedente, el Cliente indemnizará a VW Bank por dicho concepto y le pagará, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que VW Bank le informe por escrito, la correspondiente cuantía de las mismas.

Cuadragésima Primera.- Comisiones por uso de Claves de Identificación Personal.- El Cliente se obliga a pagar oportunamente a VW Bank las comisiones que le dé a conocer, informe y determine al

Cliente en relación con el uso de las Claves de Identificación Personal presentes o futuras.

Cuadragésima Segunda.- Obligación del Cliente de contar con medios necesarios.- El Cliente deberá contar con los equipos y dispositivos necesarios para hacer uso o tener acceso a los servicios, mecanismos o medios a que se refiere este Contrato.

TITULO II. TERMINOS Y CONDICIONES DE BANCO DIRECTO Y DE LOS SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I. DEL SERVICIO DENOMINADO BANCO DIRECTO

Cuadragésima Tercera.- Banco Directo.- VW Bank proporcionará al Cliente el servicio denominado Banco Directo, consistente en la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, mediante los cuales el Cliente podrá celebrar operaciones y disponer de los servicios que se indican en la Cláusula siguiente, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato, en los contratos que regulan en lo particular cada una de las operaciones o servicios y/o, en su caso, los lineamientos especiales establecidos en el módulo correspondiente a cada operación o servicio, y siempre de acuerdo a los requerimientos, funcionalidades y operatividad del sistema de Banco Directo.

Banco Directo también podrá facilitar para VW Bank el cumplimiento de diversas obligaciones impuestas por ley como, por ejemplo, de manera enunciativa mas no limitativa, cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, autorizaciones relacionadas con Sociedades de Información Crediticia, entre otras, para lo cual el Cliente otorga desde este momento su más amplio consentimiento, el cual se mantendrá vigente mientras subsista cualquier relación jurídica entre las Partes.

Este Contrato regirá como Contrato marco a todas y cada una de las operaciones y servicios que se puedan realizar al amparo del mismo y en el entendido expreso de que sus estipulaciones prevalecerán en lo relativo a la transmisión de Mensajes de Datos correspondientes a la celebración de operaciones por medio de Banco Directo, en todo lo que no se oponga a los términos, condiciones o disposiciones jurídicas que puedan ser aplicables a cualquier tipo de instrucciones en particular, pues en este caso prevalecerán éstas sobre aquéllas.

Cuadragésima Cuarta.- Operaciones realizables a través de Banco Directo.- Mediante el acceso al sistema de Banco Directo, el Cliente podrá realizar las operaciones que se mencionan en la Cláusula Primera, numeral III, de este Contrato.

Las operaciones que estén relacionadas con transferencias de fondos podrán ser rechazadas o devueltas, según sea el caso, por VW Bank atendiendo a las disposiciones que regulan a cada una de éstas.

VW Bank podrá, sin responsabilidad alguna a su cargo, eliminar algunas de las opciones anteriores previa notificación al Cliente de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Septuagésima Primera (Modificaciones) de este Contrato.

Igualmente podrá VW Bank, sin responsabilidad alguna a su cargo, modificar los términos o condiciones de cualquier servicio o funcionalidad prestado por o accedido a través de Banco Directo y aún incluir servicios o funcionalidades nuevos, en el entendido de que dichas modificaciones se entenderán aceptadas por el Cliente con la realización de la primera operación por Banco Directo posterior a la entrada en vigor de las mismas, las cuales serán comunicadas al Cliente en términos de la Cláusula Septuagésima Primera (Modificaciones) de este Contrato.

Cuadragésima Quinta.- Firma Electrónica.- La Firma Electrónica se formará de los siguientes factores de autenticación, según el tipo de uso que se requiera:

a) Para el registro en Banco Directo se requerirán el número de Cliente asignado por VW Bank y el número de identificación personal ("NIP") generado por el Cliente a través del Centro de Atención a Clientes de

VW Bank.

El Cliente deberá crear una Contraseña en su primer acceso a Banco Directo que servirá para poder tener accesos posteriores al mismo.

b) Con posterioridad al registro, para poder acceder y realizar consultas, se requerirá del número de Cliente y de la Contraseña.

c) Para actualizar datos, dar de alta Cuentas Destino y realizar modificaciones de información de las mismas según lo permita la página de Internet de VW Bank, así como para realizar movimientos en cuanto a los Productos, se requerirán el número de Cliente, la Contraseña y la clave que arroje el Segundo Factor de Autenticación para cada sesión.

El Cliente se encontrará facultado en cualquier momento para cambiar su Contraseña, misma que no puede ser del conocimiento de VW Bank y por lo tanto éste no asumirá responsabilidad alguna por su uso desde el momento en que se efectúe el cambio indicado. Cualquier cambio de Contraseña podrá realizarlo el Cliente a través de la página de Internet de VW Bank o comunicándose en horario de atención al Centro de Atención a Clientes de VW Bank.

Cuando VW Bank lo considere necesario, entregará al Cliente elementos complementarios de autenticación o identificación para operar en Internet a través del mencionado servicio, mismos que también conformarán su Firma Electrónica para el uso que se requieran, tendrán el mismo valor probatorio que ésta y los cuales, en caso de no ser utilizados por el Cliente, podrán ocasionar que VW Bank deje de proporcionar Banco Directo sin responsabilidad alguna a su cargo.

La Firma Electrónica se regirá por lo siguiente:

Desde el momento de su recepción o creación, según corresponda, el Cliente será el único responsable por el uso, guarda y custodia de la Firma Electrónica o de cualquier factor de autenticación que conforme o llegue a conformarla (Contraseña, Segundo Factor de Autenticación o NIP), por lo que no comprometerá su seguridad. Las operaciones electrónicas (transacciones) e instrucciones que se lleven a cabo mediante el uso de la Firma Electrónica, serán atribuidas al Cliente y expresarán el consentimiento otorgado por éste, haciendo absolutamente válidos los actos realizados para cuyo fin se requiere la Firma Electrónica, por lo que no podrán ser desconocidos, repudiados, rechazados o revocados por el Cliente. Por tanto, el Cliente desde este momento libera a VW Bank en la forma más amplia que en derecho proceda por cualquier utilización que de la Firma Electrónica o cualquiera de sus factores de autenticación realice el Cliente o cualquier tercero.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la responsabilidad del Cliente por lo que hace a la Firma Electrónica y sus factores de autenticación cesará cuando requiera a VW Bank la invalidación y/o el cambio de cualquiera de dichos factores de autenticación o notifique la divulgación indebida, robo o extravío de dichos factores a VW Bank por cualquiera de los medios previstos en la Cláusula Décima (Solicitudes, consultas, aclaraciones o quejas) de este Contrato. Al efecto, VW Bank deberá emitir una confirmación sobre la recepción de la solicitud del Cliente. En caso de que el Cliente no pueda establecer contacto con VW Bank, como medida de seguridad el Cliente deberá cambiar su Contraseña en línea, lo cual podrá realizarse en todo momento a través de la página de Internet de VW Bank.

VW Bank podrá indicar al Cliente la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno(s) de los factores de autenticación que la conforman o lleguen a conformarla, siguiendo al efecto las especificaciones que VW Bank le indique; en éstas hipótesis el Cliente se obliga a cumplir con lo anterior, en el entendido de que de no hacerlo VW Bank podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

En caso que el Cliente no cuente con un dispositivo para el Segundo Factor de Autenticación, podrá tener únicamente acceso a consulta de saldos y movimientos en sus cuentas de Depósito Retirable con Previo Aviso y Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y el Cliente no podrá bajo ningún concepto, realizar movimientos.

La Firma Electrónica es sustituta de la firma autógrafa, en términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, y tendrá los mismos efectos legales.

Los factores de autenticación de la Firma Electrónica quedarán

inhabilitados o bloqueados temporalmente cuando se den tres intentos fallidos al digitar la Contraseña seguido de tres intentos fallidos al digitar el NIP. Asimismo, dichos factores de autenticación quedarán invalidados automáticamente cuando no hayan sido utilizados para tener acceso a Banco Directo por más de 180 (ciento ochenta) días consecutivos. En cualquiera de estos casos el Cliente deberá comunicarse en horario de atención con el Centro de Atención a Clientes de VW Bank para poder desbloquear o crear nuevos factores de autenticación.

Adicionalmente, los factores de autenticación de la Firma Electrónica quedarán bloqueados cuando así lo instruya a VW Bank cualquier autoridad competente y podrán sólo desbloquearse cuando así lo indique dicha autoridad.

Cuadragésima Sexta.- Condiciones a las que se sujeta Banco Directo.- La prestación de Banco Directo se sujetará a lo siguiente:

I. El Cliente deberá contar con servicio de acceso a Internet seguro con las características de navegación y operativas que se recomienden al acceder al sistema.

II. El Cliente contará con su NIP y número de Cliente.

III. En algunas ocasiones VW Bank podrá solicitar a través del Sistema de Banco Directo formas adicionales de identificación del Cliente, tales como el Segundo Factor de Autenticación (OTP), con el objeto de incrementar los niveles de seguridad a favor del mismo.

IV. Cada una de las operaciones que realice el Cliente a través de Banco Directo que afecte directamente el saldo de las Cuentas se reflejará en el estado de cuenta correspondiente.

V. Las operaciones de retiro efectuadas por el Cliente con la finalidad de realizar traspasos o pagos, serán válidas sin que para ello mediare una llamada al Centro de Atención a Clientes de VW Bank. En tal sentido, los errores en los datos insertados por el Cliente así como las instrucciones correspondientes a los mismos son de su exclusiva responsabilidad.

VI. Tratándose de pagos a terceros, VW Bank queda relevado de toda responsabilidad por los pagos realizados extemporáneamente o aquellos que no se puedan realizar por instrucciones del Cliente insuficientes, erróneas o que generen la imposibilidad total o parcial de la aplicación de dichos pagos.

VII. Tratándose de consultas la información proporcionada por VW Bank corresponderá a la registrada en sus sistemas el día y la hora de la consulta, en el entendido de que los datos proporcionados no tienen reconocimiento legal.

VIII. La Firma Electrónica podrá ser dada de baja por VW Bank cuando VW Bank considere, según su criterio, que la misma se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su baja en los sistemas de VW Bank y como consecuencia se podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, sin necesidad de aviso alguno al Cliente.

Cuadragésima Séptima.- Metodología del servicio.- La utilización de Banco Directo se sujetará a lo siguiente:

I. El Cliente ingresará a Banco Directo digitando en los sistemas de VW Bank su Firma Electrónica. En tal virtud, cada una de las operaciones efectuadas en dicho sistema se entenderá autorizada por el Cliente y proveniente del mismo.

II. Cada operación realizada a través de Banco Directo quedará confirmada mediante el folio que asigne el propio sistema; para todos los efectos legales, el Cliente sabe que dicho registro tiene el valor probatorio que otorga la Ley de Instituciones de Crédito a este tipo de operaciones. En los casos en los cuales la operación no afecte o alimente a la base de datos del sistema de Banco Directo, como por ejemplo serían las operaciones de consulta de saldo, el sistema mencionado podrá no registrar la operación de que se trate ni generar número de folio.

III. Las operaciones de retiro entre cuentas propias solamente se efectuarán entre las cuentas que el Cliente tiene relacionadas a su Firma

Electrónica. Banco Directo mostrará todas las cuentas de las que el Cliente sea titular.

IV. Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si el Cliente tiene saldo disponible suficiente en la cuenta objeto del cargo.

V. Las operaciones de traspaso a terceros deberán ajustarse a los montos máximos que haya establecido VW Bank, en su caso, y mediando a tal efecto autorización de VW Bank para la realización de la operación de que se trate.

VI. En cualquier operación a través de Banco Directo, la Firma Electrónica, actuará como firma indistinta; por lo tanto, el Cliente reconoce que el uso de dicha firma en aquellas instrucciones u operaciones que se encuentren ligadas a cuentas cuyo régimen de firmas sea mancomunado se entenderán autorizadas por todas las personas que integren dicho régimen y serán responsabilidad absoluta del Cliente.

VII. VW Bank no prestará los servicios materia de este Contrato cuando la información transmitida sea insuficiente o errónea o cuando la(s) cuenta(s) del Cliente no se encuentre(n) dada(s) de alta en el servicio o bien, se encuentre(n) cancelada(s), sin importar que no hubiere(n) sido dada(s) de baja en el servicio, igualmente se podrá dejar de prestar el servicio sin responsabilidad de VW Bank cuando la cuenta no se encuentre operativa por cualquier circunstancia o bajo supervisión o vigilancia de VW Bank por causa de protección al Cliente o a VW Bank.

Cuadragésima Octava.- Horarios.- Banco Directo se prestará las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. No obstante lo anterior, VW Bank establecerá para determinadas operaciones un horario específico que se dará a conocer a través del propio servicio en la página de Internet de Banco Directo. Las operaciones realizadas después de las horas indicadas para las mismas serán contabilizadas al Día Hábil siguiente. Los horarios específicos se darán a conocer electrónicamente al Cliente a través del propio servicio de la página de Internet de Banco Directo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente sabe y acepta que existen operaciones que no pueden realizarse fuera de un horario determinado, como podrían ser, a manera de ejemplo, las transferencias de fondos a través del SPEI. En tales supuestos el sistema podrá arrojar un mensaje al Cliente que le señale lo anterior o bien que le indique la imposibilidad de realizar la operación de que se trate, en cuyo caso el Cliente podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes dentro del horario de servicio establecido por VW Bank a efecto de que le sea proporcionada mayor información a este respecto.

CAPÍTULO II. DEL SERVICIO DENOMINADO OPERACIONES PROGRAMADAS

Cuadragésima Novena.- Operaciones Programadas.- VW Bank pone a disposición del Cliente a través de Banco Directo un servicio adicional mediante el cual el Cliente podrá instruir de manera previa y programada, la realización en fecha (s) futura (s) de pagos o transferencias (en lo sucesivo las "Operaciones").

Mediante dicho servicio el Cliente podrá definir el día en que desea sean realizadas sus Operaciones, ya sea de manera aislada o periódica. El Cliente también podrá definir el o los importes, así como el periodo durante el cual se efectuarán las Operaciones, la frecuencia y fecha de realización de las mismas.

Al ser un servicio proporcionado a través de medios electrónicos, su utilización se sujetará a las siguientes condiciones:

Quincuagésima.- Requisitos previos.-

1. El servicio sólo podrá activarse si el Cliente cuenta con correo electrónico, por lo que deberá registrar dicho correo electrónico previamente en los sistemas de VW Bank.

2. El Cliente deberá notificar a VW Bank cualquier modificación a su dirección de correo electrónico, para ello deberá efectuar el cambio a través de la opción correspondiente dentro de Banco Directo o vía telefónica.

3. Es responsabilidad del Cliente revisar que la bandeja de entrada de su correo electrónico tenga en todo momento espacio suficiente para la recepción de las notificaciones que en su caso le sean enviadas por VW Bank quien queda relevado de cualquier responsabilidad relacionada con la recepción o pérdida de dichas notificaciones una vez que éstas hayan salido de sus sistemas.

Quincuagésima Primera.- Características.-

1. El Cliente, dentro de los horarios y periodos establecidos por VW Bank podrá instruir de manera previa, así como realizar consultas y cancelaciones sobre todas las Operaciones que programe. El Cliente deberá elegir el día exacto para la realización de su(s) Operación(es). Las Operaciones programadas para un mismo día se aplicarán en el orden de captura en que hubieren sido instruidas. El día de realización de la(s) Operación(es), el Cliente deberá contar con fondos suficientes en la cuenta contra la cual se efectuará el cargo de la(s) misma(s). De no existir dichos fondos la(s) Operación(es) será(n) rechazada(s).

Las Operaciones que se podrán programar son:

- a) Traspasos entre cuentas de VW Bank
- b) Traspasos a Cuentas Destino.

2. El Cliente podrá optar por programar una o más Operaciones atendiendo a la siguiente periodicidad:
Diaria. Semanal. Quincenal. Mensual. Bimestral. Trimestral. Semestral.

3. El Cliente podrá definir el día o días en que desea sea(n) realizada(s) su(s) Operación(es) eligiendo la opción correspondiente.

4. En cada programación de Operaciones que solicite el Cliente, la realización deberá programarse dentro de los meses del año en curso a la solicitud del servicio.

5. Cuando el Cliente instruya la realización de alguna Operación, VW Bank confirmará la recepción de la instrucción mediante el envío de un correo electrónico en el que le notificará que dicha Operación ha quedado programada.

6. Las notificaciones serán enviadas a la cuenta de correo electrónico que el Cliente de Banco Directo tenga registrada en ese momento.

7. El Cliente podrá cancelar la programación de sus Operaciones siempre que dicha cancelación se realice al menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que deban llevarse a cabo. Para el caso de instrucciones de cargos automáticos (domiciliación) a la Cuenta Eje no se podrá cancelar la programación.

8. En caso de que el Cliente programe la realización de sus Operaciones en días que resulten ser sábados y/o domingos u otros días inhábiles, éstas se llevarán a cabo el Día Hábil siguiente.

9. VW Bank intentará ejecutar la Operación solicitada una sola vez tratándose de domiciliación de pagos, por lo cual, si no se puede efectuar dicha Operación por causas no imputables a VW Bank, se perderá la oportunidad de realizarla sin ninguna responsabilidad para VW Bank. En el caso de transferencias u operaciones programadas a Cuentas Destino si la Operación no puede realizarse en el primer intento de ejecución, VW Bank hará un nuevo intento únicamente, y si como consecuencia del mismo no puede realizarse la Operación, la programación sucesiva de dicha Operación será dada de baja, notificándose dicha situación al Cliente a través de su dirección de correo electrónico. No obstante lo anterior, las Operaciones programadas para días posteriores seguirán siendo aplicadas por VW Bank.

CAPÍTULO III. DEL SERVICIO DE TRASPASO A OTROS BANCOS

Quincuagésima Segunda.- Traspaso a otros Bancos.- Mediante el acceso a Banco Directo, VW Bank prestará al Cliente el servicio denominado "Traspaso a otros Bancos" por medio del cual, el Cliente podrá instruir a VW Bank la realización de transferencias electrónicas de dinero desde su Cuenta Eje en VW Bank a otra cuenta domiciliada en cualquiera de las instituciones de crédito afiliadas al SPEI localizadas en la República Mexicana, en lo sucesivo la o las Cuenta(s) Destino(s).

Quincuagésima Tercera. Condiciones a las que se sujeta el Traspaso a otros Bancos. VW Bank prestará el Traspaso a otros Bancos realizando por cuenta y orden del Cliente, transferencias de dinero desde la Cuenta Eje a la(s) Cuenta(s) Destino. La realización de dichos traspasos se sujetará a lo siguiente:

La(s) Cuenta(s) Eje invariablemente deberán estar domiciliadas en VW Bank y el Cliente deberá usar su Segundo Factor de Autenticación para realizar estas operaciones.

Con la aceptación de este Contrato el Traspaso a otros Bancos quedará dado de alta.

La(s) Cuenta(s) Destino deberán encontrarse en cualesquiera de los bancos afiliados al SPEI, por lo que, VW Bank no podrá realizar transferencias a cuentas cuyo banco no se encuentre afiliado.

Cualquier error en los datos insertados por el Cliente en relación con la Cuenta Destino es de su exclusiva responsabilidad.

El Cliente sólo podrá efectuar transferencias de dinero a la(s) Cuenta(s) Destino si cuenta con saldo suficiente en su Cuenta Eje que cubra tanto el importe de la transferencia, como el importe de la comisión y del Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Las transferencias sólo se efectuarán entre cuentas denominadas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

VW Bank podrá limitar en todo momento el importe de las transferencias de dinero de acuerdo a sus políticas internas.

Quincuagésima Cuarta.- Rechazos y Devoluciones de Transferencias.- Las Partes convienen que, de manera enunciativa más no limitativa, VW Bank rechazará las instrucciones del Cliente cuando:

1. La información alimentada al sistema sea errónea.
2. La Cuenta Eje no tenga fondos suficientes para efectuar la transferencia.
3. La Cuenta Destino se encuentre situada en un banco no afiliado al SPEI. Asimismo las Partes acuerdan que VW Bank no será responsable por la imposibilidad en la aplicación de transferencias derivadas de las siguientes causas:
 - a) Que la Cuenta Destino sea inexistente, cancelada o sujeta a un embargo judicial, administrativo o de cualquier otra índole.
 - b) Que la Cuenta Destino se encuentre denominada en moneda distinta a la Cuenta Eje.
 - c) Que se presente cualquier otra circunstancia que impida el depósito o traspaso a la Cuenta Destino. Independientemente de las causas de rechazo mencionadas con anterioridad, VW Bank podrá cancelar la realización de transferencias de dinero, cuando a su juicio se presenten circunstancias que impidan la realización de la operación por contravenirse políticas internas o disposiciones legales.

Quincuagésima Quinta.- Comprobantes.- Independientemente del estado de cuenta en el que aparezcan reflejados los cargos a la Cuenta Eje instruidos para efectuar los traspasos de dinero a Cuentas Destino, así como las comisiones e impuestos correspondientes, el sistema proporcionará al Cliente un número de folio por cada operación instruida. El folio quedará registrado en los sistemas de VW Bank como constancia de la operación. Para todos los efectos legales, el Cliente sabe que dicho registro tiene el valor probatorio que otorga la Ley de Instituciones de Crédito a este tipo de operaciones.

Quincuagésima Sexta.- Horarios y Fecha de Aplicación.- El Cliente podrá instruir a VW Bank la realización de transferencias de dinero a otros bancos dentro de los horarios establecidos por VW Bank. La aplicación de la transferencia se efectuará de acuerdo a las instrucciones del Cliente, en el entendido de que la aplicación más inmediata se realizará el Día Hábil inmediato siguiente al de la instrucción, siempre que dicha instrucción se efectúe antes del horario límite que VW Bank establezca

y que se hará del conocimiento del Cliente a través de Banco Directo, según corresponda.

TITULO III. DISPOSICIONES COMUNES

Quincuagésima Séptima.- Saldos y Montos Mínimos y Máximos.- VW Bank podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir los depósitos y realizar las operaciones materia de este Contrato. El Cliente se obliga a mantener en los Productos contratados los saldos mínimos que, en su caso, establezca VW Bank.

Los montos mínimos y máximos por operación o conjunto de operaciones que sea posible realizar a través de los servicios previstos en este Contrato podrán ser determinados libremente por VW Bank. Para conocerlos, el Cliente podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes de VW Bank en horario de atención.

Independientemente de lo anterior, el Cliente podrá señalar montos máximos para realizar operaciones a través de los Servicios.

Quincuagésima Octava.- Responsabilidad de VW Bank.- Sin perjuicio de las causas señaladas en cualquier parte de este Contrato, VW Bank no será responsable en los siguientes supuestos:

I. Cuando la instrucción del Cliente de transferencia a una Cuenta Destino sea incorrecta o porque su orden sea devuelta.

II. Cuando no pueda cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato o con las instrucciones del Cliente por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo enunciativa y no limitativamente fallas del sistema de cómputo o interrupción en los sistemas de comunicación, así como por restricciones de operación de Banco de México o cualquier otra autoridad competente. Por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento o circunstancia inevitable más allá del control razonable de VW Bank, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. El Cliente reconoce y acepta que en caso de suscitarse problemas de comunicación o de cualquier otro tipo, los tiempos de respuesta o restablecimiento del servicio de que se trate estarán sujetos a los tiempos establecidos por las compañías prestadoras de los servicios de telecomunicaciones correspondientes, liberando a VW Bank de cualquier responsabilidad al respecto.

III. Por cualquier uso que se deba a negligencia, culpa, dolo o mala fe por parte del Cliente, de cualquier otra institución participante de los sistemas de pago, o cualquier empleado o funcionario de los mismos.

IV. De las instrucciones del Cliente sino hasta que estas se encuentren registradas en sus sistemas. En relación con las operaciones bajo este Contrato, VW Bank será responsable desde el momento de la aceptación de la solicitud por parte del Cliente y hasta la transmisión correspondiente.

V. Cuando no se pueda llevar a cabo el cargo a la Cuenta Externa, por no haber fondos en dicha cuenta o por cualquier otra causa.

VI. imputable al Cliente o a un tercero por virtud de la cual VW Bank no pueda llevar a cabo alguna instrucción solicitada por parte del Cliente.

VII. En los demás casos señalados en la legislación y disposiciones aplicables vigentes o fuera del control de VW Bank.

VIII. En ningún caso, por daños y/o perjuicios causados a terceras personas en relación con este Contrato o los Servicios a que se refiere el mismo.

Quincuagésima Novena.- Vigencia y terminación del Contrato.- La firma de recepción por parte del personal de VW Bank, tanto de la Solicitud como del Contrato suscrito por el Cliente, no presupone, ni implica de manera alguna, la voluntad de VW Bank de su aceptación.

El Cliente está consciente de que VW Bank es una institución financiera regulada, por lo que debe realizar procesos para validar razonablemente

la información y documentación entregada por sus Clientes, así como verificar el pleno cumplimiento de políticas y normatividad aplicable.

El Cliente reconoce y está conforme en que la operación exitosa del primer depósito a la Cuenta Eje implicará la aceptación de VW Bank de los términos y condiciones de este Contrato, siendo hasta ese momento obligatorio y vinculatorio para VW Bank.

En caso de no ser aprobada la Solicitud, VW Bank tendrá la facultad de informar o no al Cliente respecto a dicha decisión y la causa que la originó.

Salvo estipulación en contrario, este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que VW Bank lo active y su plazo será indefinido.

Cuando VW Bank lo considere conveniente por razones de seguridad del Cliente o de VW Bank, o por cuestiones de prevención de fraudes o para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita o para evitar acciones en contra de VW Bank o del Cliente, o por cualesquier otra causa que ponga en riesgo a VW Bank o al Cliente, podrá suspender los Servicios a que se refiere este Contrato, para lo cual bastará simplemente que VW Bank dé aviso al Cliente de la suspensión correspondiente mediante aviso a través de los Medios de Comunicación. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad del Cliente el mantener actualizada su dirección de correo electrónico con VW Bank.

En caso de que VW Bank determine que derivado de la suspensión de Servicios resulta necesario dar por terminado este Contrato, procederá a realizar las notificaciones y procesos correspondientes para ello, de acuerdo con lo establecido el párrafo anterior.

Por su parte, el Cliente podrá cancelar los Productos y/o Servicios a que se refiere este Contrato cuando así lo desee (sujeto en su caso a los vencimientos que corresponda). Los Servicios de Banco Directo y banca electrónica podrá cancelarlos el Cliente desde su sesión activa de Banco Directo. En caso que requiera cancelar el Contrato o determinados Productos y/o Servicios, podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes de VW Bank en el horario de atención.

Independientemente de lo anterior, el Cliente podrá cancelar este Contrato o cualquiera de los Productos y/o Servicios, sin responsabilidad alguna, en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la celebración del Contrato o selección de dichos Productos y/o Servicios, siempre y cuando no haya hecho uso de los mismos.

Cualquier terminación de este Contrato o de alguno de los Productos y/o Servicios a que se refiere el mismo no libera a las Partes de las obligaciones pendientes adquiridas a la fecha de dicha terminación.

Sexagésima.- Instrucciones.- Todas y cada una de las instrucciones que el Cliente dé a VW Bank por cualquiera de los medios de comunicación escrita, telefónica, Internet y/o mediante cualquier sistema que ofrezca VW Bank a sus clientes tendrán el carácter de irrevocable y obligan a VW Bank hasta en tanto y en la medida en que éste último esté en posibilidad de ejecutarlas. Excepcionalmente, VW Bank tendrá la facultad discrecional de revocar alguna instrucción por solicitud del Cliente. Para el caso de que la instrucción del Cliente sea omisa en alguno de los datos necesarios para identificar los valores, plazos, cantidad, precio, etc. VW Bank podrá suplir su omisión según su criterio y sin responsabilidad alguna.

Sexagésima Primera.- Domicilios.- El Cliente señala como domicilio para todos los efectos y asuntos relacionados con este Contrato, incluyendo, no limitativamente, para recibir estados de cuenta, toda clase de correspondencia de parte de VW Bank, notificaciones, requerimientos que deriven de o se relacionen con este Contrato, el domicilio que aparece en la Solicitud y/o en cualquier otro formato autorizado por VW Bank que se refiera a la actualización de su domicilio, en el entendido de que VW Bank tendrá por domicilio del Cliente el último que aparezca en sus registros conforme a lo anterior. Cualquier cambio de domicilio surtirá efecto a los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicho formato por VW Bank.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, **VW Bank** señala como domicilio el ubicado en **Autopista México Puebla, kilómetro 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal**

72700, y cuenta con la siguiente dirección en el sitio de Internet: www.vwb.com.mx

Sexagésima Segunda.- Personas Autorizadas.- Para todos los efectos de este Contrato, se entienden como personas expresamente autorizadas por el Cliente para recibir todo tipo de avisos, documentos y notificaciones derivadas del Contrato, el Representante y/o las personas que se encuentren en el domicilio que el Cliente haya proporcionado.

Sexagésima Tercera.- Autorizaciones.- El Cliente autoriza a VW Bank a intercambiar información a través de los sistemas de pagos de Banco de México.

Sexagésima Cuarta.- Equipos y sistemas automatizados.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las operaciones y Servicios a que se refiere este Contrato podrán celebrarse o prestarse por medio de equipos y sistemas automatizados; por lo tanto, el Cliente será responsable del uso de la Firma Electrónica que se le asigne. Las Partes contratantes aceptan que por ningún motivo se podrán eliminar las operaciones realizadas por el Cliente, salvo previa autorización por parte de VW Bank y en forma escrita.

VW Bank no asume responsabilidad alguna por fallas o retrasos propios o de terceros que provean servicios relacionados con medios electrónicos.

Las Partes acuerdan someterse a las siguientes reglas.

I. El uso de los medios electrónicos y el envío de información a través de los medios de telecomunicaciones implica riesgos, por lo que VW Bank no asume responsabilidad alguna por fallas o retrasos de los terceros que provean servicios relacionados con la entrega y manejo de información por medios electrónicos ni del uso que hagan de dicha información;

II. Las operaciones y servicios que el Cliente podrá efectuar en los medios electrónicos podrán modificarse, lo que se comunicará al Cliente en términos de lo establecido en la Cláusula Septuagésima Primera (Modificaciones) de este Contrato;

III. El mecanismo de identificación y autenticación del Cliente en los medios electrónicos será siempre mediante la digitación de su Firma Electrónica y atendiendo en su caso a las facultades otorgadas y registradas en los sistemas de VW Bank;

IV. Las operaciones y servicios solicitadas por el Cliente quedaran confirmadas únicamente cuando obtenga su número de folio, aún en el caso de que haya intervenido un operador telefónico durante el uso de los medios electrónicos;

V. Las Partes convienen en que VW Bank podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando VW Bank detecte algún error en la instrucción respectiva.

VI. Además de cualesquiera otras obligaciones previstas en este Contrato, VW Bank tendrá las siguientes obligaciones:

1. Establecerá las medidas de seguridad que en términos de las disposiciones aplicables esté obligado a cumplir y aquellas que considere convenientes. También informará al Cliente las recomendaciones necesarias para prevenir operaciones irregulares o ilegales;
2. En aquellas operaciones y servicios que lo requieran, establecerá un mecanismo de notificación adicional al mecanismo de confirmación y;
3. Guardará en forma cifrada los elementos confidenciales de la Firma Electrónica y bajo ninguna circunstancia podrá solicitar a sus Clientes dichos elementos confidenciales.

VII. Además de cualesquiera otras obligaciones previstas en este Contrato, el Cliente tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transmitirá sus instrucciones a través de un equipo seguro, cumplirá

con las recomendaciones que VW Bank establezca para la prevención en la realización de operaciones irregulares o ilegales y no pondrá en riesgo en ningún momento los sistemas de VW Bank.

2. Será responsable de aquella información que obtenga a través de los sistemas de VW Bank y que de alguna forma conserve en su equipo o en los equipos que utilice en la realización de sus operaciones y servicios.

Las Partes manifiestan su conformidad con las disposiciones anteriores asumiendo su responsabilidad en el uso de sistemas automatizados.

VIII. En caso de que alguno de los medios electrónicos no esté disponible, VW Bank podrá prestar al Cliente los servicios a través de medios alternos rigiéndose éstos por los términos y condiciones que en ese momento se le den a conocer al Cliente.

IX. Los derechos de propiedad industrial, intelectual y de dominio contenidos en los sistemas de Banco Directo son de la exclusiva titularidad de VW Bank, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de copia o modificación y sólo podrán ser utilizados por el Cliente en los términos y condiciones pactados en este Contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo de los mismos.

X. El perfeccionamiento del consentimiento se rige por las reglas de los convenios entre presentes, siendo aplicables las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal en todo aquello que favorezca la existencia y validez de este Contrato y de las operaciones y servicios que se celebren a su amparo.

XI. Los términos y condiciones de los contratos que regulan las operaciones y servicios prestados a través de medios electrónicos resultan aplicables en lo que no se opongan a esta Cláusula.

Sexagésima Quinta.- Medios de Comunicación.- Todos los avisos y además todas las notificaciones que tenga que hacer VW Bank al Cliente en relación a este Contrato los hará mediante envío o publicación de mensajes en los Medios de Comunicación.

Sexagésima Sexta.- Soporte técnico.- Cualquier soporte técnico que requiera el Cliente será prestado mediante asistencia telefónica por parte del Centro de Atención a Clientes de VW Bank y en los horarios de atención de éste. Independientemente, de lo anterior, el Cliente cuenta con una Guía de Usuario Banco Directo en la página de Internet de VW Bank, con la que podrá resolver varias dudas.

Sexagésima Séptima.- Vigencia y Terminación.- Este Contrato será por tiempo indefinido, en la inteligencia de que cualquiera de las Partes podrá, sin responsabilidad alguna y sin costo adicional alguno, salvo por los adeudos que se hubiesen generado hasta la fecha, darlo por terminado en todo momento mediante aviso por escrito a la otra parte con, por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación. Para el caso de que se encuentre vigente algún plazo relativo a la contratación de Cuentas de Inversión, la terminación surtirá efectos al día de vencimiento de dicho plazo.

Tratándose del Cliente, éste podrá solicitar la terminación del Contrato incluso por vía telefónica, pero en todos los casos se le proporcionará un acuse de recibo, clave de conformación o número de folio a fin de que los mismos sirvan al Cliente de respaldo respecto de la solicitud realizada.

Aunado a lo anterior, VW Bank podrá, mediante aviso por escrito dado al Cliente, dar por terminado de inmediato este Contrato sin responsabilidad alguna cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si el Cliente no pague a su vencimiento cualquier cantidad que adeudare a VW Bank conforme a este Contrato;
- Si cualquier información o dato proporcionado por el Cliente en la Solicitud o en cualquier otro documento resultare falso;
- Si el Cliente dejare de cumplir u observar cualquiera de los términos, acuerdos o convenios contenidos dentro de este Contrato;
- Si ocurre cualquier evento o condición que dé bases razonables a la sola discreción de VW Bank de que el Cliente no podrá cumplir con sus obligaciones conforme a este Contrato.

- Por inactividad mayor a 360 (trescientos sesenta) días naturales que no presente saldo a favor del Cliente, en ninguna de las cuentas contratadas

El Cliente, al solicitar la terminación del Contrato, será responsable del uso de las Claves de Identificación Personal vinculadas a los Productos y/o Servicios, las cuales se cancelarán en forma simultánea, por lo que no podrá hacer disposición alguna de recursos a partir de la fecha en que se realice la solicitud.

Una vez aprobada la solicitud de terminación, VW Bank rechazará cualquier operación o disposición de recursos que pretenda efectuarse con posterioridad a la terminación del Contrato.

Habiendo surtido efectos la terminación de este Contrato, aplicará lo siguiente con respecto de las cuentas: 1. A partir del 10º (décimo) día natural siguiente a la terminación, VW Bank entregará al Cliente los recursos depositados, abonando al Cliente en la Cuenta Externa, incluyendo los accesorios financieros, deduciendo, en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que, en términos del Contrato y de las disposiciones aplicables, pueda resultar a cargo del Cliente. 2. Adicionalmente a lo anterior, VW Bank pondrá a disposición del Cliente, por el medio convenido, un estado de cuenta el que se expresará el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones aplicadas. El estado de cuenta antes mencionado hará las veces de finiquito de la relación contractual y se entregará en los primeros días del siguiente mes.

Sexagésima Octava.- Consecuencias de la Terminación del Contrato.- Queda expresamente convenido por las Partes que al darse por terminado este Contrato conforme a lo dispuesto en cláusulas anteriores, se extinguirá de inmediato el compromiso de VW Bank de realizar con el Cliente las operaciones y servicios contratados y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que por cualquier concepto adeude en dicho momento el Cliente a VW Bank conforme a este Contrato; lo anterior, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual el Cliente renuncia expresamente por este medio.

Sexagésima Novena.- Inactividad.- El principal y los intereses de los Productos y/o Servicios contratados que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de 3 (tres) años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y después de que se haya dado aviso por escrito en el domicilio del Cliente que conste en el expediente respectivo, con 90 (noventa) días de antelación, VW Bank los abonará a una cuenta global que llevará para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen por el manejo de los Productos y/o Servicios convenidos.

VW Bank no cobrará comisiones cuando los recursos de los Productos y/o Servicios se encuentren en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo. Cuando el Cliente o, en caso de acreditarse la muerte de éste, su(s) beneficiario(s), se presente(n) para realizar un depósito o retiro, o a reclamar la transferencia o inversión, VW Bank retirará de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo(s). Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Septuagésima.- Restricción de Servicios.- El Cliente reconoce y acepta que VW Bank no prestará los Servicios contratados, si el Cliente se aparta de los lineamientos y condiciones estipulados en este Contrato y sus Anexos.

Septuagésima Primera.- Modificaciones.- VW Bank se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los términos y condiciones de este Contrato, bastando para ello la notificación previa al Cliente a través de los Medios de Comunicación con 30 (treinta) días

naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos, sin perjuicio de que VW Bank pueda también informar de cualquier modificación a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, y/o de su colocación en lugares abiertos al público en sus oficinas, y/o la publicación de avisos en la página de Internet general y/o la página de Banco Directo de VW Bank y/o su comunicación por teléfono, o bien, por cualquier otro medio que, en su caso, esté permitido conforme a las disposiciones aplicables.

Si el Cliente no estuviese de acuerdo con las modificaciones podrá dar por terminado este Contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor sin responsabilidad alguna a su cargo, pero cubriendo previamente los adeudos existentes a favor de VW Bank y que ya se hubieren generado a cargo del Cliente, en su caso. Después de ese plazo, o en la medida en que realice cualquier operación o reciba cualquier servicio habiendo entrado en vigor la modificación correspondiente, se entenderá que el Cliente acepta tácitamente los nuevos términos y condiciones establecidos por VW Bank.

Septuagésima Segunda.- Derechos de VW Bank.- Ninguna omisión o demora por parte de VW Bank en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este Contrato se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este Contrato son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley.

Septuagésima Tercera.- Intereses.- El Cliente conviene en pagar intereses a VW Bank a la vista, sobre cualquier concepto que se genere como cantidad adeudada por el Cliente a VW Bank que se derive conforme a este Contrato y cuya mora no esté específicamente regulada por alguna de sus cláusulas, desde el día siguiente al de dicho vencimiento hasta el de su pago total, a una tasa de interés anual igual al resultado de multiplicar por dos (2) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que esté vigente durante cada día en que permanezca vencida y no pagada dicha cantidad. Los intereses antes referidos se devengarán diariamente.

Septuagésima Cuarta.- Pagos.- El Cliente pagará todas las cantidades que adeude a VW Bank conforme a este Contrato incluyendo, no limitativamente, todas las cantidades que por concepto de comisiones e intereses o cualquier otro concepto adeude a VW Bank en relación con los Productos y/o Servicios materia de este Contrato, libres, exentas y sin deducción por concepto o a cuenta de cualquier impuesto, tributo, retención, deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en la actualidad o en el futuro, pagaderas en cualquier jurisdicción, carga u otra responsabilidad fiscal junto con intereses, sanciones, multas o cargas derivadas de los mismos, sobre o respecto de los pagos que deba hacer el Cliente a VW Bank conforme a este Contrato. El Cliente pagará oportunamente a la autoridad fiscal correspondiente, por cuenta de VW Bank, el monto de cualquiera de dichos impuestos y pagará a VW Bank las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que VW Bank reciba la cantidad íntegra que hubiera recibido si no se hubiesen pagado dichos impuestos y entregará a VW Bank los recibos originales u otra constancia satisfactoria para VW Bank del pago de cualquier impuesto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que dicho impuesto sea exigible y pagadero conforme a las disposiciones legales aplicables.

Septuagésima Quinta.- Comisiones.- El Cliente faculta a VW Bank para cobrar las comisiones descritas en la Solicitud de este Contrato. Independientemente de lo anterior, VW Bank se reserva el derecho de cobrar o no comisiones por los Productos y/o Servicios recibidos por el Cliente conforme al presente Contrato, así como a modificar, cancelar o adicionar los porcentajes, montos o conceptos de las mismas, en todo caso sujeto a lo que establecen la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y cualquier otra normatividad aplicable. VW Bank dará a conocer gratuitamente al Cliente sus oficinas o establecimientos, estados de cuenta o cualquiera de los medios de comunicación establecidos en este Contrato, los montos, conceptos y periodicidad del pago comisiones a cargo del Cliente. Cualquier incremento o modificación al importe de comisiones o nuevo concepto por pago de comisiones, será dado a conocer por los medios antes citados, por lo menos con la anticipación que señale la legislación vigente.

Adicionalmente, si VW Bank llegara a proporcionar elementos complementarios de autenticación, VW Bank podrá cobrar los conceptos que por emisión y/o reposición de estos llegará a realizar y que comunicará con antelación al Cliente a través de los Medios de Comunicación.

Los montos, periodicidad, método de cálculo, acción generadora y las modificaciones a dichas comisiones se le informarán en forma gratuita al Cliente a través de los Medios de Comunicación. Las modificaciones se informarán al Cliente por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos. El Cliente podrá dar por terminado el Contrato sin comisión alguna si no está de acuerdo con las modificaciones, en términos de lo señalado en la Cláusula Septuagésima Primera (Modificaciones) de este Contrato. Las comisiones sólo se generarán por hecho realizado.

Los importes de las comisiones relativas a órdenes de transferencias de fondos, se mantendrán disponibles en la página de Internet de VW Bank y podrán también ser informadas a través del Centro de Atención a Clientes de VW Bank.

El cobro de las Comisiones se realizará mediante cargo a la cuenta señalada por el Cliente y podrá VW Bank suspender la prestación de sus servicios si la misma no cuenta con saldo suficiente para ello.

Septuagésima Sexta.- Cargos al Cliente.- VW Bank podrá cargar sin previo aviso y, en consecuencia, deducir del saldo depositado en la Cuenta Eje, el importe de cualquier adeudo por cualquier concepto que el Cliente tenga con VW Bank derivado de los Productos y/o Servicios, así como sus intereses ordinarios y moratorios y demás accesorios legales. De igual forma, el Cliente autoriza expresamente por este medio a VW Bank para debitar de cualquiera de las cuentas que el Cliente mantenga con VW Bank las cantidades que correspondan a las comisiones pagaderas por el Cliente a VW Bank.

Los cargos aparecerán en el estado de cuenta que corresponda a las(s) cuentas(s) a las que se realice(n) el (los) cargo(s).

Septuagésima Séptima.- Cesión.- El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones que derivan de este Contrato y/o de los documentos que deriven de los Productos y/o Servicios. En la medida permitida por la normatividad aplicable, VW Bank queda expresamente autorizado por el Cliente para ceder o de cualquier otra forma transmitir los derechos y obligaciones que deriven de este Contrato y documentos relacionados.

Septuagésima Octava.- Nulidad.- Si en algún momento, por cualquier motivo cualquier disposición de este Contrato se vuelve o es declarada ilegal, nula o no ejecutable, la legalidad, validez y fuerza de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni menoscabadas por ello.

Septuagésima Novena.- Legislación Aplicable y Jurisdicción.- Este Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y, en su defecto, por la normatividad a que se refiere el artículo 6º de dicha Ley, así como a los usuarios de servicios financieros en la fecha de su celebración, en el entendido de que a cada Producto y/o Servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza.

En caso de controversia, las Partes podrán resolverla en términos de la normatividad aplicable a los usuarios de servicios financieros ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante la autoridad judicial competente, para lo cual se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla o de la Ciudad de México, Distrito Federal o de la capital del Estado en donde se firme este Contrato o que correspondan al domicilio del Cliente, a elección de la parte actora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero con jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Octogésima.- Protección al Ahorro Bancario.- Los depósitos e Inversiones constituidos al amparo de este Contrato y las operaciones descritas en el mismo que se encuadren en lo establecido en las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito que se celebren entre el Cliente y VW Bank, se encuentran garantizadas por el

Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) conforme a la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En tal virtud y mediante la presente Cláusula, VW Bank hace del conocimiento del Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte VW Bank, hasta por el equivalente a 400,000 (cuatrocientas mil) unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de VW Bank.

Octogésima Primera.- Secreto bancario.- VW Bank no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimiento de las cuentas sino al Cliente, a sus representantes legales, a las personas que tengan poder para disponer en las mismas y en su caso a las personas autorizadas, salvo en los casos previstos por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Octogésima Segunda.- Unidad Contractual.- Con la suscripción por parte del Cliente del Contrato de Productos y Servicios Bancarios o cualquier otro contrato con VW Bank, en su caso, y de los anexos respectivos y de este Contrato, manifiesta su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones estipulados en los mismos; términos y condiciones que manifiesta haber leído y comprendido con toda su amplitud y alcance. No obstante lo anterior, la firma de este Contrato no implica la obligación de VW Bank de otorgar al Cliente todos los productos y servicios que constituyen su objeto, por lo que VW Bank deberá analizar la viabilidad del Cliente para ser sujeto de dichos contratos.

Octogésima Tercera.- Subtítulos.- Los subtítulos usados en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las Partes y para efectos de referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

Octogésima Cuarta.- Envío del Contrato al Cliente.- VW Bank enviará al domicilio señalado por el Cliente una copia de este Contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el primer depósito de manera exitosa.

Octogésima Quinta.- Referencias Legales. Para efecto de consultar las referencias hechas en este Contrato aludiendo a preceptos legales, existe un anexo con la transcripción de dichos preceptos a disposición del Cliente y/o de su Representante y/o del Tercero Autorizado en el Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y que lleva la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Octogésima Sexta.- Aviso de Privacidad y Consentimiento (Aplicable a Personas Físicas).- Salvo que el Cliente indique otra cosa al momento de celebrar este Contrato, se entenderá que a la firma del mismo expresamente otorga su consentimiento para que VW Bank: 1) recabe, almacene y maneje todos los datos e información personal (considerando, no limitativamente, los de la Solicitud), incluyendo aquellos que sean o pudieran llegar a ser considerados como datos personales sensibles, necesarios para los fines de la Solicitud, la contratación de los Productos y/o Servicios seleccionados, así como para la realización de las operaciones a que se refiere este Contrato; 2) le cargue en la Cuenta Eje o, en su caso, a cualquiera de sus cuentas que opere o llegue a operar VW Bank, cualquier cantidad que adeude el Cliente a VW Bank con motivo de cualquier relación comercial o jurídica; 3) comparta y/o transfiera esta información a cualquiera de las empresas vinculadas con VW Bank o prestadores de servicios relacionados con la Solicitud y/o este Contrato, advirtiéndoles de este Aviso de Privacidad, pudiendo utilizarse la información para diversos fines relacionados con los Productos y/o Servicios solicitados y/o la comercialización de otros productos y/o servicios, y 4) intercambie información a través de los sistemas de pagos de Banco de México, todo lo anterior para las finalidades previstas en la Solicitud y en este Contrato.

El consentimiento a que se refiere esta Cláusula se otorga de conformidad con lo señalado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El Cliente podrá

en cualquier momento limitar el uso o divulgación, así como rectificar, cancelar u oponerse al uso, tratamiento o transferencia de sus datos personales, salvo en los casos en que VW Bank no esté obligado conforme a la citada Ley y en el entendido de que no se atribuirán efectos retroactivos, si así lo solicita comunicándose para tal efecto al Centro de Atención a Clientes de VW Bank.

Cualquier cambio a lo previsto en esta Cláusula será notificado al Cliente en términos de lo establecido en la Cláusula Septuagésima Primera (Modificaciones) de este Contrato. Para efectos de este aviso de privacidad VW Bank señala como su domicilio el que establece en la Cláusula Sexagésima Primera (Domicilios) de este Contrato.

El Cliente leyó este Contrato, registrado en el Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como sus Anexos, y se dio por enterado de su contenido y alcance, por lo que los firma de conformidad.

Este CONTRATO se firma en _____

el día _____.

CLIENTE

Nombre y Firma

Personal Autorizado de VW Bank

Nombre y Firma

Nombre y Firma